

HERACLIO REYES,  
Francisco I. Madero 105 N.  
Durango, DGO.

DURANGO, Dgo., Octubre 10 de 1930.-

Sr. Ing. Don Pascual Ortiz Rubio,  
Presidente Constitucional de los E.U. Mexicanos,

MEXICO, D. F.

Respetable Señor Presidente:-

Tengo el alto honor de dirigirme a Usted, Señor Presidente, en atención al Decreto de fecha 4 de Septiembre ppdo., relativo a convertir en colonias agrícolas el llamado PERIMETRO LAVIN, de la Comarca Lagunera, y en atención también al escándalo que ha hecho la prensa local de aquel Departamento, dando pábulo a la especie de que la realización del proyecto que entraña dicho Decreto, ocasionaría la ruina de la Comarca, siendo en verdad todo lo contrario.

Ante todo, me permito manifestar a Usted, muy respetuosamente, que no abrigo mas interés en este asunto, - que la esperanza de que mis informaciones puedan serle de alguna utilidad, no obstante tener la seguridad de que está Usted perfectamente documentado sobre el particular; pero la circunstancia de haber sido yo Gerente General de la "Compañía Algodonera e Industrial de la Laguna, S.A." por espacio de siete años y Contador-Cajero de la misma durante cuatro o cinco, me colocan en condiciones de pensar que puedo serle útil.

Seré breve, pues no deseo molestar mucho la ocupada atención de Usted: La Compañía Algodonera e Industrial de la Laguna, S.A., fué constituida por la familia LAVIN, - propietarios por herencia del perímetro que lleva su nombre, a petición y como condición indispensable para obtener, de la "SOCIEDAD FINANCIERA PARA LA INDUSTRIA EN MEXICO" un préstamo hipotecario de cinco millones de francos "suizos". El capital de la compañía se constituyó con las propiedades afectadas, dándoseles un valor de cuatro millones de pesos mexicanos que fueron divididos en 40.000 acciones de \$100.00 cada una y repartiéndose estas entre los componentes de la expresada familia Lavín, según sus respectivas "hijuelas".

El empréstito de referencia se negoció en Francia pero principalmente en Suiza, emitiéndose 50.000 "bonos hipotecarios" de Pcs.100.00 al 6%. El empréstito debía de amortizarse por semestralidades vencidas en cuyo valor estaba incluido capital e intereses.

Un boletín financiero publicado en Paris, cotiza

ba estos "bonos hipotecarios" en el año de 1923, a razón de -- 26 o 28 francos "franceses", lo que demuestra que ya en aquel tiempo los tenedores de ese papel lo consideraban poco menos que perdido, pues la Compañía Algodonera, o sea la familia Lavín, no pudo cubrir mas que cuatro o cinco semestralidades.

Hay necesidad de advertir que el Gobierno del usurpador Victoriano Huerta, cubrió a la SOCIEDAD FINANCIERA, por cuenta de la Compañía Algodonera, dos de esas semestralidades, que no importaron menos de 250.000. francos ORO, cuya salió indudablemente de las arcas del Erario Nacional. Entiendo que en aquel tiempo el Erario hizo por este mismo concepto otras erogaciones pues se trataba de adquirir, para la Compañía Inglesa del Tlahualilo, la dotación de agua del "Perimetro Lavín". Estos convenios fueron posteriormente nulificados por el Señor Venustiano Carranza, mediante un Décreto especial.

La Compañía Algodonera, o sea el "Perimetro Lavín" reporta una segunda hipoteca hecha primordialmente el favor de cuatro Bancos, dos de los cuales ya no funcionan en el País, habiendo traspasado sus derechos al Banco Nacional de México y al Banco de Londres, teniendo el 50% cada uno. Esta segunda hipoteca fué hecha por la suma de \$100.000.00, hace como 20 años.

Por lo que respecta a otros intereses que pudieran lesionarse, como son seguramente los de algunas personas que de una manera INDEBIDA han comprado, o tomado en opción, propiedades de la Compañía Algodonera, es indudable que no sufriran trastorno al reglamentarse el Décreto aludido.

Como en el Décreto a que me vengo refiriendo se habla del "Perimetro Lavín" y de la "Hacienda de Santa Clara", y se trata de apoyarse en esto para impugnarlo, debo manifestar a Usted que el "Perimetro Lavín" comprendía un principio, unicamente la Hacienda de "NOE" y sus anexas y que posteriormente, y ya muerto Don Santiago Lavín, fundador del Perimetro, se adquirió la Hacienda de "Santa Clara", por lo que el Décreto está bien.

Por último, el llamado "Perimetro Lavín", NUNCA se ha explotado en debida forma, y sus tierras no son de primera calidad, por lo tanto no ha sido, ni es, un factor interesante para el progreso o ruina de la Comarca Lagunera. Es fácil comprobar que en la mayor parte de sus tierras, el cultivo del algodón es ruinoso para el que lo emprende. En el año de 1922, yo presenté al Consejo de Administración de la Algodonera un proyecto para el fraccionamiento general del Perimetro que fué aprobado en principio, considerandose que era la única forma de explotación en forma adecuada. Es fácil demostrar que en el Perimetro nadie ha ganado dinero y que en cambio al Gobierno le ha costado, tal vez millones, solo en refacciones.

Por lo tanto, es incuestionable que el Perimetro explotado en la forma de colonias agrícolas, sí constituiría un fac

(3). Sr. Ing. P. Ortiz Rubio.-P. de la Rep.- Mex. D.F.

---

tor importante de progreso para la Comarca Algodonera, pero esto no obstante, no dudo Señor Presidente, que el Ejecutivo de su muy digno cargo tropezará con una fuerte y decidida oposición para llevar a la práctica tan benéfico proyecto.

Tengo el honor de ponerme atenta y respetuosamente a las superiores ordenes de Usted, y me permito mencionar como referencia el nombre del Sr. General de Div. -- Juan Andreu Almazan, actualmente Secretario de Comunicaciones y obras Públicas.

Atentamente.



HERACLIO REYES.

FAPDECFET

REYES HERACLIO.

22